RADICACIÓN	08001-31-53-005-2018-00259-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
PARTE DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
PARTE DEMANDADA	NUOVO SECURITY S.A.S. Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho proceso de la referencia, informándole que está pendiente por aprobar las costas realizadas por Secretaría. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de junio de 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Liquidadas como se encuentran las costas dentro del proceso, lo que corresponde de conformidad al artículo 446 del Código General del Proceso, es su aprobación.

En ese orden de ideas, y dado que la liquidación efectuada por secretaría se encuentra ajustada a la norma sustancial y no fue objetada por ninguna de las partes, se le impartirá aprobación.

Así las cosas, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas practicada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ

JCEH

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 93

HOY 29 DE JUNIO DE 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54044d8700247a49352bed9b2d1d79f1b6cfc6b70eaeb20686f143186ea06dcd**

Documento generado en 28/06/2023 08:52:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica